

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DE SAN ZENON , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN ZENON - MAGDALENA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

SAN ZENON - MAGDALENA

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: ESCUELA URBANA MARIA AUXILIADORA

Mesa: 0

1.079.992.128	SALAS RODRIGUEZ KEILA MARIA	Remanente	52.723.194	CORTES RODRIGUEZ SANDRA PAOLA	Remanente
1.051.655.914	DAVILA LEON SYNTIA MARIA	Remanente	1.079.991.932	MENDEZ ACUÑA MIGUEL ANDRES	Remanente
1.079.990.421	PIÑEREZ TURIZO MERCEDES MARINA	Remanente	1.080.650.110	MORALES POLO EVA SANDRITH	Remanente
1.080.650.319	MULFORD MENDOZA HARRISON DAVID	Remanente	9.272.142	FUENTES BEDOYA RUBEN DARIO	Remanente

Mesa: 1

1.079.991.516	MEDINA FUENTES LUISA FERNANDA	Pres.	9.266.896	FONSECA ARIAS FABIAN	Vice.
53.083.897	LOPEZ FUENTES ANGELICA MARIA	Voc.1.	9.272.362	ACUÑA GUERRERO LAUTH	Voc.2.
1.079.990.942	ZAMORA PIÑEREZ CAROLINA LISETH	Voc.3.	9.272.431	RAMOS MALDONADO JOSE GREGORIO	Voc.4.

Mesa: 2

73.239.357	GOMEZ ABELLO ALBEIRO JOSE	Pres.	1.079.992.050	CASTRO CARO JESUS CAMILO	Vice.
26.884.666	MEDINA PACHECO OSMANY CECILIA	Voc.1.	26.884.513	HERNANDEZ ACUÑA LUZ MARINA	Voc.2.
1.004.320.504	JIMENEZ RAMOS FABER CAMILO	Voc.3.	1.193.563.035	GUERRERO LEON ADRIANA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 3

9.270.568	ACUÑA MEDINA NELSON ENRIQUE	Pres.	26.863.420	RINCON SUAREZ YELENA PATRICIA	Vice.
9.274.950	RAMIREZ OSPINO VICTOR HUGO	Voc.1.	33.221.075	MENDOZA VILLALOBOS ESPERANZA	Voc.2.
26.884.668	NIÑO GUTIERREZ DIANA CONSUELO	Voc.3.	1.004.188.358	GUERRERO HERRERA TATIANA JULIETH	Voc.4.

Mesa: 4

1.079.990.626	MARTINEZ RODRIGUEZ DUVAN ENRIQUE	Pres.	1.140.836.063	LONDOÑO POSADA SINDY CAROLINA	Vice.
26.884.521	FUENTES FONSECA MARIA DEL CARMEN	Voc.1.	5.097.773	FUENTES FONSECA JULIO FERNANDO	Voc.2.
1.193.088.576	BUSTAMANTE MEDINA JOHANDRO JOSE	Voc.3.	1.004.188.410	FONSECA JIMENEZ ESMERALDA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 5

36.576.047	FUENTES JIMENEZ IGNACIA	Pres.	1.079.990.103	HERNANDEZ MARTINEZ LILIBETH	Vice.
5.097.545	GUERRERO MULFORD SALOMON ANTONIO	Voc.1.	1.079.991.433	RODRIGUEZ ACUÑA CARMEN ELENA	Voc.2.
1.079.990.236	JIMENEZ GUERRERO OMAR ENRIQUE	Voc.3.	1.193.559.302	RIVERA MULFORD YOLFREY ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 6

9.271.446	MIELES PORTELAS MAYRUTH	Pres.	1.079.991.908	RIVERA MULFORD SAMIR ALEJANDRO	Vice.
1.079.991.713	CASTRO CARO ABEL	Voc.1.	1.006.745.030	CASTRO YUNES JESUS MATEO	Voc.2.
1.193.519.962	ROJAS MENDOZA DAYANA DEL CARMEN	Voc.3.	1.079.992.215	SIMANCA VERGARA JEISON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 ANGOSTURA

Dirección: ESCUELA RURAL ANGOSTURA

Mesa: 0

1.079.992.080	CASTILLA MEDINA LUZ ADRIANA	Remanente	1.079.990.679	SOSA BATISTA EVELIS MARIA	Remanente
1.002.378.786	MEJIA HERRERA CARLOS ALBERTO	Remanente			

Mesa: 1

1.051.674.763	VANEGAS QUINTANA MIGUEL ANGEL	Pres.	1.051.658.415	HERRERA MORALES ANDREA PAOLA	Vice.
52.453.796	LARA MEJIA VERA LUZ	Voc.1.	9.268.866	LARA MEJIA DEVANIS	Voc.2.
1.072.961.856	LUNA LONDOÑO WENDY YULIANA	Voc.3.	9.268.838	MARTINEZ NAVARRO LUIS ENRIQUE	Voc.4.



Enmienda



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SAN ZENON - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

33.217.429	LEON ARIAS MARLENE	Pres.	1.051.656.431	FRANCO MEJIA HERNANDO JOSE	Vice.
1.004.188.503	SALAS MULFORD MANUEL EMILIO	Voc.1.	1.002.420.981	NIETO GOMEZ LISBETH	Voc.2.
1.005.062.712	CONSUEGRA MENDOZA ELI FELIPE	Voc.3.	1.192.747.084	CASTRO CERVANTES ILIANA PATRICIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 BERMEJAL

Dirección: ESCUELA RURAL BERMEJAL

Mesa: 0

1.068.346.502	GOMEZ POLO JHON ALEXANDER	Remanente	1.082.470.878	AMARIS RODRIGUEZ YILEIDYS	Remanente
1.004.094.779	PALOMINO OROZCO KEYLA ISABEL	Remanente	1.082.470.895	BOLAÑO MORALES SHIRLY	Remanente

Mesa: 1

19.768.110	MARTINEZ POLO SADITH	Pres.	33.221.731	SILVA POLO YOLEDYS	Vice.
56.054.809	TOLEDO DURAN YAJAIRA ESTHER	Voc.1.	9.267.563	GUERRERO NIÑO BLAS EMIRO	Voc.2.
1.050.461.436	PAVA JIMENEZ MARIA ELENA	Voc.3.	1.083.693.343	NIÑO ROBLES ANGELY NATALIA	Voc.4.

Mesa: 2

1.079.991.984	GUTIERREZ CHICA CARMEN EDITH	Pres.	9.268.242	AMARIS DAVILA ADALBERTO	Vice.
33.216.181	FONSECA BETANCOURT CARMEN ROSA	Voc.1.	9.269.683	RODRIGUEZ MARTINEZ EVER	Voc.2.
1.004.324.993	GOMEZ MORALES DURLYS	Voc.3.	1.051.657.227	DE LA CRUZ VELILLA LISDAYLIS	Voc.4.

Mesa: 3

9.269.951	BOLAÑO POLO JOSE DE JESUS	Pres.	9.269.126	GARCIA NAJERA ROBINSON HUMBERTO	Vice.
9.274.869	SILVA MANRIQUE JESUS ANDRES	Voc.1.	1.004.130.033	SILVA ROJAS CIANNY	Voc.2.
1.022.934.303	ROJAS GOMEZ WENDY PAOLA	Voc.3.	1.193.563.661	ALVARADO HERRERA MILTON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 JANEIRO

Dirección: ESCUELA RURAL JANEIRO

Mesa: 0

1.079.991.813	TERRAZA NAVARRO EDGARDO JOSE	Remanente	1.007.423.140	NAVARRO MEJIA NIKOL	Remanente
1.002.421.867	RODRIGUEZ MADRID IBETH CAROLINA	Remanente			

Mesa: 1

5.097.750	FRANCO NIÑO HERNANDO CARLOS	Pres.	12.600.983	ACOSTA RANGEL EDIE	Vice.
1.192.732.444	CARRASCAL GUTIERREZ SARAY	Voc.1.	12.603.614	BLANCOS PALMERA MIGUEL ANGEL	Voc.2.
1.082.478.967	MADRID FELIZZOLA YARLEVIS	Voc.3.	1.082.478.970	RANGEL MORALES GILBERTO CARLOS	Voc.4.

Mesa: 2

1.083.694.726	NIETO CASTILLO LUZ KARINA	Pres.	36.577.359	PAVA ATENCIA KENIA	Vice.
1.051.670.532	PIANETA SANCHEZ ADRIANA MARIA	Voc.1.	36.576.282	ATENCIA MONTERO DELMYS	Voc.2.
1.083.693.725	NAVARRO GALVAN ALEXANDRA	Voc.3.	1.082.474.326	MARTINEZ MADRID STEFANY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 EL HORNO

Dirección: ESCUELA RURAL EL HORNO

Mesa: 0

1.051.655.473	MADRID ORTIZ ELITZA SOFIA	Remanente	1.004.188.449	GONZALEZ SOTO DAYANA	Remanente
1.080.650.218	LOPEZ GONZALEZ YILIBETH	Remanente	1.051.677.651	MADRID LOPEZ CAROLINA	Remanente

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

33.220.126	GONZALEZ MADRID LAUDITH	Pres.	9.273.156	HERRERA GONZALEZ ALEXANDER	Vice.
1.051.670.414	LOPEZ PADILLA MARLENE	Voc.1.	33.215.180	DELGADO FONSECA CRISTINA	Voc.2.
33.221.250	HERRERA CHACON DIANYS	Voc.3.	1.051.657.268	TRESPALACIOS CHACON XAVIER	Voc.4.

Mesa: 2

33.217.438	NIETO MARTINEZ MERLYS	Pres.	9.271.819	MADRID ORTIZ DEIBER	Vice.
9.271.655	HERRERA MADRID JUVENAL	Voc.1.	33.218.678	CABRALES CHAMORRO MAGALYS	Voc.2.
26.884.740	SILVA RUIZ NAIROBIS ESTER	Voc.3.	1.051.660.276	ORTIZ LOPEZ MARCELA	Voc.4.

Mesa: 3

1.080.650.615	CASTRO CHACON OSNAIDER	Pres.	33.223.012	OSPINO CAÑARETE YENNIFER PAOLA	Vice.
8.785.744	OSPINO FONSECA XAVIER EDUARDO	Voc.1.	19.767.220	MARTINEZ GARCIA YAMIR	Voc.2.
1.051.668.975	ORTIZ CONTRERAS IRIS PAOLA	Voc.3.	1.051.674.000	LOPEZ GONZALEZ ONALDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LA MONTAÑA (LOS SACUDIDOS) Dirección: ESCUELA RURAL LA MONTAÑA (LOS SACUDIDOS)

Mesa: 0

1.082.470.135	MARQUEZ PATERNINA LILIBETH	Remanente	52.786.654	OROZCO ZABALETA YOLIMA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

33.214.204	AREVALO LOPEZ CARMEN	Pres.	92.543.661	PEREZ PINEDA ALVARO	Vice.
9.274.868	SILVA MANRIQUE DAVID ERNESTO	Voc.1.	1.051.670.181	FONSECA MACHADO JISELLA	Voc.2.
33.217.712	LOPEZ ECHAVEZ CATALINA ROSA	Voc.3.	26.884.957	MADRID VARELA SILVANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 EL PALOMAR Dirección: ESCUELA RURAL EL PALOMAR

Mesa: 0

1.004.130.050	ACUÑA ABILE DAYANA	Remanente	1.082.479.310	ARIAS MARTINEZ SAMIR ALEXANDER	Remanente
1.002.422.415	AGUDELO MARTINEZ YANELLYS	Remanente			

Mesa: 1

33.220.759	CHAMORRO FONSECA NERIS MARIA	Pres.	33.221.591	MEJIA MARTINEZ MERLYS	Vice.
33.215.783	MARTINEZ MARTINEZ TORIBIA	Voc.1.	26.884.828	NAVARRO MARTINEZ YEIDYS MARIA	Voc.2.
19.768.908	MUÑOZ ALVARADO RONALD DANIEL	Voc.3.	33.223.698	LOPEZ MEJIA MARIANA	Voc.4.

Mesa: 2

33.215.613	MARTINEZ MARTINEZ LEDYS	Pres.	33.218.162	ACUÑA AMARIS PILAR	Vice.
45.577.743	SEÑAS CARDENAS MARIA TERESA	Voc.1.	1.082.473.440	AMARIS MARTINEZ CECILIA ROSA	Voc.2.
33.216.744	MARTINEZ JIMENEZ NELVYS LEONOR	Voc.3.	1.079.990.517	FONSECA AMARIS CARLOS ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 GUINEA Dirección: ESCUELA RURAL GUINEA

Mesa: 0

1.051.654.042	HERRERA MORALES EMERSON	Remanente	1.193.133.046	MARTINEZ HERRERA LUIS DUVAN	Remanente
1.193.568.271	MARTINEZ FAJARDO LEONELA	Remanente			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.085.228.804	GUERRERO FUENTES MARINA LICETH	Pres.	45.645.022	TAPIA PELUFFO ELVIS JUDITH	Vice.
9.266.625	PALMERA AGUILAR EDGAR ANTONIO	Voc.1.	9.271.735	MARTINEZ MARTINEZ GILBERTO	Voc.2.
1.080.650.840	PATERNINA PEREZ NATALIA DEL CARMEN	Voc.3.	1.051.660.214	SILVA PALMERA YESSICA YULIETH	Voc.4.

Mesa: 2

1.051.660.148	NAVARRO MACHADO MARIA ELENA	Pres.	1.193.563.040	SILVERA HERRERA DALIANA DEL CARMEN	Vice.
1.051.657.314	HERRERA MORALES YONEDIS	Voc.1.	1.079.990.567	HERNANDEZ MEDINA LIVARDO	Voc.2.
1.004.130.001	FUENTES ELIAS MIGUEL EDUARDO	Voc.3.	19.768.932	VILLAR FUENTES EDWIN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 PEÑONCITO

Dirección: ESCUELA RURAL MIXTA PEÑONCITO

Mesa: 0

1.080.650.244	PEREZ NAVARRO LEIMIS YOVANA	Remanente	1.051.678.757	CASTILLA FONSECA YOAR JOSE	Remanente
5.097.730	NIÑO GUTIERREZ JORGE LUIS	Remanente	1.082.375.771	CASTILLA FONSECA EDUARDO ANDRES	Remanente
1.082.372.221	MOLINA GOMEZ CARLOS JULIO	Remanente	1.126.251.424	CASTILLA CASTILLO GILIANA SOLANGELA	Remanente
1.051.671.395	SILVA NAVARRO JOHANNA	Remanente			

Mesa: 1

9.267.377	DELGADO NAVARRO JORGE LUIS	Pres.	33.217.593	NAVARRO HERRERA PILAR	Vice.
33.213.921	HERRERA NAVARRO BERLIDES DE JESUS	Voc.1.	1.193.554.519	LARA RODRIGUEZ YULEINIS	Voc.2.
85.452.639	LEMUS PEREZ AGUSTIN	Voc.3.	1.079.991.338	PALACIOS CASTILLA KELYS DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 2

45.694.680	NAVARRO NAVARRO LUZ MARINA	Pres.	9.268.140	GUERRERO CANTILLO PROSPERO	Vice.
1.079.991.330	PERTUZ FUENTES CARMEN EMILIA	Voc.1.	1.051.658.217	ALANDETE MARTINEZ FERNANDO	Voc.2.
9.268.170	NIÑO NAVARRO ELIECER	Voc.3.	1.004.319.321	CARO GUERRERO JAVIER ARTURO	Voc.4.

Mesa: 3

19.767.285	HERRERA FONSECA FERNANDO	Pres.	33.216.098	NIÑO NAVARRO EDILMA	Vice.
33.217.082	PEREZ NAVARRO AMANDA	Voc.1.	72.154.569	CASTILLA RODRIGUEZ ELIGIO	Voc.2.
73.433.718	PEREZ ORTIZ HORACIO JAVIER	Voc.3.	1.080.651.485	FONSECA OYAGA MARIA EDILSA	Voc.4.

Mesa: 4

19.768.399	HERRERA FONSECA JOSE DAVID	Pres.	9.274.326	OYAGA PRADO RENE	Vice.
1.069.463.321	LOPEZ SANTERO ANETH YOLETY	Voc.1.	9.271.586	OYAGA PRADO OMAR	Voc.2.
1.079.990.500	MONTES CISNERO ORLANDO ENRIQUE	Voc.3.	1.079.991.904	HERRERA GUERRERO JUAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 5

1.094.244.603	MARTINEZ RODRIGUEZ JESUS DANIEL	Pres.	9.271.564	FONSECA GUERRERO CESAR ALBERTO	Vice.
19.768.811	CASTILLA MARTINEZ LUIS CARLOS	Voc.1.	1.080.650.120	MACHADO PEREZ XIOMARA	Voc.2.
1.051.660.909	DEL VALLE VELASQUEZ SADIN VIVIANA	Voc.3.	1.193.550.764	HERRERA GOMEZ RICARDO ENRIQUE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 PUERTO ARTURO

Dirección: ESCUELA RURAL PUERTO ARTURO

Mesa: 0

1.148.692.435	VASQUEZ MURILLO ARNOLD SMITH	Remanente	1.052.944.468	MARTINEZ AGUAS DAVID ENRIQUE	Remanente
1.193.033.902	OYAGA HERRERA PAOLA	Remanente			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

9.268.814	OYAGA PRADO WILLIAN	Pres.	5.097.592	HERRERA NAVARRO BLAS DE JESUS	Vice.
26.884.809	PARAMO CARO ARANA ZULEMA	Voc.1.	1.002.421.092	OSPINO SILVA KATIANA	Voc.2.
1.079.990.262	MARQUEZ CHAMORRO ANTONIO JOSE	Voc.3.	9.273.806	SILVA POLO FERMIN ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 2

1.051.654.106	VIALLOBOS VILLA YARELYS	Pres.	1.051.656.739	ROJAS NAVARRO DEIVIS JOSE	Vice.
1.079.991.168	FONSECA AMARIS DANIS MARCELA	Voc.1.	1.079.990.680	MENDEZ CONTRERAS MARIA JOSEFINA	Voc.2.
9.273.792	ARCIA FERNANDEZ DIOMEDES	Voc.3.	1.023.863.026	PEDROZO RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 SANTA TERESA

Dirección: ESCUELA RURAL SANTA TERESA

Mesa: 0

1.079.991.537	ECHAVEZ RODRIGUEZ JORGE ALFREDO	Remanente	1.051.657.415	GUTIERREZ NAVARRO VANESA ALEXANDRA	Remanente
1.051.660.178	SILVA MORENO ANDREA	Remanente	1.051.659.876	TALLES RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	Remanente

Mesa: 1

5.097.885	SILVA SILVA LAIRO JOSE	Pres.	33.217.309	LEON MARTINEZ CECILIA JUDITH	Vice.
79.916.452	SILVA ECHAVEZ JOSE DAVID	Voc.1.	1.051.659.552	GUTIERREZ ORTIZ KATHERINE	Voc.2.
1.082.477.909	MORENO LARIOS NELLY ESTHER	Voc.3.	1.082.477.355	CAMACHO NAVARRO CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 2

33.214.361	JIMENEZ FONSECA NEYIS JOSEFA	Pres.	26.669.913	SOLANO MINDIOLA IROMALDI	Vice.
1.051.654.426	PALMERA VILLAR MAYURIS	Voc.1.	33.216.190	MENDOZA ROCA BEDSI ESPERANZA	Voc.2.
33.217.885	FONSECA BETANCOURT MARTA	Voc.3.	1.051.656.595	MARTINEZ RODRIGUEZ ANA OSMEIDYS	Voc.4.

Mesa: 3

9.267.078	TRESPALACIO NAVARRO AQUILES	Pres.	9.268.022	GUERRERO GOMEZ JAVIER ANTONIO	Vice.
9.274.842	CERVANTES OSPINO ALBENIO	Voc.1.	9.272.237	MARTINEZ NAVARRO LEONEL	Voc.2.
9.271.165	SILVA SILVA FABIAN	Voc.3.	1.051.657.232	DELGADO NAVARRO YEMNY PAOLA	Voc.4.

SAN ZENON - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 230 - PRINCIPALES: 186 - REMANENTES: 44

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

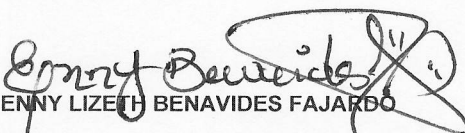
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN ZENON - MAGDALENA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ENNY LIZETH BENAVIDES FAJARDO
REGISTRADOR MUNICIPAL DE SAN ZENON